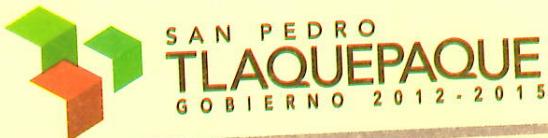


PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001556
 FOLIO TRÁMITE: 58,394
 NOMBRE: HERNANDEZ AMEZCUA DALIA ELIZABETH
 UBICACIÓN: ISLA GOMERA
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 1.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

TACOS DE BARBACOA

FECHA EXPEDICIÓN

29-Julio-2015

TT 2083616

EXTERIOR 4319 INTERIOR:

IMPORTE: \$151.84

LUNES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	03:00:43 p
MARTES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	03:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	03:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	03:00:43 p

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	03:00:43 p
SÁBADO	NO TRABAJA				
DOMINGO	SI	DE:	09:00:43 a	A:	03:00:43 p

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Agosto-2015

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D*25 Jun 2015*
AUTORIZOLIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTÉS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
HERNANDEZ AMEZCUA DALIA ELIZABETH
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS
CONSTITUCIONAL
AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su servicio.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ordinaria una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ni moratorios.
- Dentro de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y exhibición del puesto en espacios públicos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones o vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas ni copas o en botella cerrada, tratándose de puestos que vendan fríntangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los jardines municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en Independencia 58, Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Tel. 1057.6000